



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 14. (Punto de los Huevos) á 30 rs. el trimestre y 50 al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos un real.— Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que difiere de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutará S. A. Real la Serma Sra. Princesa de Asturias, y las Serenísimas señoras Infantas doña María de la Paz y doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Habiendo sido nombrado por Real decreto de tres del actual, Gobernador civil de esta provincia, con esta fecha me encargo del mando de la misma cesando el Sr. D. Demetrio Suarez Vigil.

Al hacerlo público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades y habitantes de la provincia, cumplo manifestar que en mi hallarán el apoyo necesario en la resolución de los negocios que me estén sometidos, así como tambien cuento con la coopera-

cion de sus leales habitantes para la más acertada marcha en bien de la misma.

León 31 de Julio de 1880.

El Gobernador,
GERÓNIMO RUIZ Y SALVÁ.

ORDEN PUBLICO

Circular.— Núm. 11.

En la noche del 12 del actual fué robado un pollino de la propiedad de Juan Gonzalez, vecino de Quintana de Rueda, distrito municipal de Valdepolo, de su propia casa, habiendo hallado rota la cerradura de la puerta de la cuadra, donde se hallaba el pollino; en su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, individuos del cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca del pollino y á la captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, poniéndolos á disposición de este Gobierno.
León 30 de Julio de 1880.

El Gobernador interino,
Demetrio Suarez Vigil.
Señas del pollino.
Pelo negro, como de 5 cuartas de alzada, bebedero y ojos blancos, calloso por dentro en las manos.

CONTADURÍA PROVINCIAL.

PRESPUESTO DE 1879 Á 80.

MESES DE JUNIO.

EXTRACTO DE LA CUENTA DEL MES DE JUNIO CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONOMICO DE 1879 Á 1880 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha 20 del actual y que se inserta en el BOLETIN OFICIAL al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.	Pesetas.
Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia al fin del mes anterior.	176.851 75
Por producto de rentas y censos de la provincia.	100 "
Idem del Instituto de 2.ª enseñanza.	350 "
Idem de la Escuela Normal de Maestros.	370 "
Idem del Hospicio de León.	9.585 94

Por producto del Hospicio Astorga.	001 32
Idem del contingente provincial de 1879 Á 80.	21.589 22
Idem de resultados de presupuestos anteriores.	2.251 22

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas hechas por la Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia.	25.183 78
TOTAL CARGO.	236.883 23

DATA.

Satisfecho al personal de la Diputación.	3.605 61
Idem á material de idem.	1.246 81
Idem á la Comisión de Monumentos.	1.000 "
Idem á sueldo del escribiente de la Junta de Agricultura.	83 37
Idem á gastos de quintas.	7.040 "
Idem á servicio de bagages.	506 10
Idem á impresion y publicación del BOLETIN OFICIAL.	1.740 69
Idem á impresion de listas electorales.	5.735 "
Idem á personal de obras provinciales.	1.387 07
Idem á material de idem.	1.001 "
Idem á personal de la Junta de Instrucción pública.	252 12
Idem á idem del Instituto de 2.ª enseñanza.	3.129 14
Idem á sueldo de idem.	1.624 98
Idem á personal de la Escuela Normal de Maestros.	616 84
Idem á material de idem.	137 35
Idem á sueldo del Inspector de Escuelas.	187 50
Idem á estancias de dementes en el Manicomio de Valladolid.	1.522 50
Idem á idem de pobres acogidos en la Casa de Misericordia.	1.377 "
Idem á personal del Hospicio de León.	814 63
Idem á material de idem.	26.287 10
Idem á personal del de Astorga.	416 77
Idem á material de idem.	5.534 20
Idem á personal de la Casa de Ponferrada.	105 58
Idem á material de idem.	6.023 75
Idem á idem de la Casa de Maternidad.	111 99
Idem á gastos imprevistos.	455 56
Idem á carreteras.	1.246 02
Idem á obras diversas.	219 75
Idem á otros gastos de interés provincial.	4.891 12
Idem á resultados por adición de ejercicios cerrados.	88 75

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las remesas á los Establecimientos en el mes de Junio.	25.183 78
TOTAL DATA.	103.579 08

RESUMEN.

Importa el cargo.	236.883 23
Idem la data.	103.579 08
EXISTENCIA.	133.304 15

CLASIFICACION.

En la Depositaria (En metálico. 92.149 11)	120.276 80
provincial.. (En papel. 28.127 09)	
En la del Instituto.	601 28
En la de la Escuela Normal.	713 40
En la del Hospicio de Leon.	7.844 60
En la del de Astorga.	2.209 39
En la de la Casa-cuna de Ponferrada.	1.489 09
En la de la Casa-Maternidad de Leon.	219 88

TOTAL IGUAL.

Leon 22 de Julio de 1880.—El Contador de los fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V.º B.º—El Vicepresidente, Gumersindo Perez Fernandez.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO MES DE AGOSTO DEL AÑO ECONOMICO PROVINCIAL. DE 1880 A 1881.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

SECCION 1.º—GASTOS OBLIGATORIOS.

Articulos.	Total		
	por capitulos.		
	Pesetas.	Pesetas.	
Capítulo I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.			
Artículo 1.º Dietas de la Comision provincial.	1.250	6.918 89	
Personal de la Diputacion provincial.	2.377		
Idem de la Comision de examen de cuentas municipales.	292		
Material de la Diputacion y demás dependencias provinciales.	2.500		
Art. 3.º Sueldo de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	83 39		
Material de estas Comisiones.	250		
Art. 4.º Construcciones civiles.	186 66		
Capítulo II.—SERVICIOS GENERALES.			
Art. 1.º Gastos de quintas.	1.250		
Art. 2.º Idem de bagages.	2.000		
Art. 3.º Idem de impresion y publicacion del <i>Boletín Oficial</i> .	500		
Art. 4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	1.500		
Art. 5.º Idem de calamidades públicas.	1.500		

Capítulo III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

Art. 1.º Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	1.300	1.300
Material para estas obras.		

Capítulo V.—Instruccion Pública.

Art. 1.º Junta provincial del ramo.	252 50	5 301 50
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda ensenanza.	3.600	
Art. 3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	918	
Art. 4.º Sueldo del Inspector provincial de primera ensenanza y dietas de salida.	312	
Art. 6.º Biblioteca provincial.	219	
Capítulo VI.—BENEFICENCIA.		
Art. 1.º Atenciones de la Junta provincial.	2.700	43.850
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	3.750	
Art. 3.º Idem id. id. de las Cuentas de Misericordia.	1.700	
Art. 4.º Idem id. id. de las Casas de Expositos.	35.000	
Art. 5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad.	700	

Capítulo VIII.—Inventarios.

Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	2.000	2.000
--	-------	-------

SECCION 2.º—GASTOS VOLUNTARIOS.

Capítulo II.—CARRETERAS.

Art. 2.º Construcion de carreteras que no formen parte del plan general del Gobierno.

Capítulo III.—OBRAS DIVERSAS.

Único. Subvenciones para auxiliar la construcion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.

7.109 7.109

Capítulo IV.—OTROS GASTOS.

Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.

3.500 3.500

TOTAL GENERAL. 75.229 49

En Leon á 21 de Julio de 1880.—El Contador de fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V.º B.º—El Presidente, Canseco.

Session de 27 de Julio de 1880.—La Comision asociada de los Sres. Diputados residentes, acordó aprobar la precedente distribucion de fondos para el próximo mes de Agosto.—El Presidente, Canseco.—El Secretario, D. Canaja

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de Vega de Infanzones.

El celador del campo de este pueblo de Vega de Infanzones, ha recogido de dicho término en el día 17 del que rige, una pollina cuyas señas se insertan á continuación.

Lo que he acordado hacerlo público por medio de este anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que la persona que acredite en debida forma ser dueña de la referida caballería, se presente en esta Alcaldía á recogerla y abonar los gastos que ha originado debiendo venir acompañada para mayor satisfaccion de esta Alcaldía de una certificación expedida por el Sr. Alcalde constitucional donde el dueño tenga su residencia, en la que se exprese que el interesado tenía una pollina con las señas que más adelante se expresan, manifestando el día en que se le extravió de aquel pueblo, y venir provisto además de su correspondiente cédula personal.

Vega de Infanzones 22 de Julio de 1880.—El Alcalde, Isidoro Santos.

Señas de la caballería.

Pelo castaño, bozo blanco, alzada cinco cuartas, de año y medio ó dos años de edad, bastante fuerte, y bien tratada.

Alcaldia constitucional de Lámbara.

En el pueblo de Sena en este Ayuntamiento de Lámbara, se hallan un añojo y una añoja, bajo la custodia del Alcalde de Barrio del mismo pueblo, los cuales se aparecieron en dicho Sena el día treinta de Junio próximo anterior, lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento del dueño, que pagando el costo de guardería, le serán entregados siempre que acredite ser de su

pertenencia, ya sea por compra ó de su recreación, por manera que pasados treinta días desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, sin que aparezca dueño, se pondrá á disposicion de la Junta de ganadería, para lo que proceda.

Señas del añojo, pelo rojo ó pardo claro con un marco de yerro en la espalda derecha que figura una O, la añoja, pelo rojo con la oreja izquierda despuntada.

Lámbara 16 de Julio de 1880.—Francisco García.

Por los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, se anuncia hallarse terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribucion de consumos y sal, para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en término de ocho días que se les señala para verificarlo, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Toreño.
Noceda.
Campazas.

Por los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, se anuncia hallarse terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en el término de ocho días que se les señala para verificarlo, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Noceda.
Campazas.
Llamas de la Rivera.
Valdepolo.
Murias de Paredes.
Onzonilla.

BATAILLON RESERVA DE VALLADOLID, NUM. 74.

PROVINCIA DE LEON.

RELACION de los individuos licenciados en Abril de 1876 pertenecientes al Batallon provincial de Valladolid, núm. 74, con expresion de los que no han recibido sus alcances y sobre alcances por no haberse presentado a reclamar dichos créditos, los cuales ingresarán en el fondo de Bntretenimiento, si pasado un término prudencial no son reclamados por los interesados.

Clases.	NOMBRES.	Pueblos.	Ayuntamientos.	Juzgados.	ALCANZAN	
					Por no haber realizado sus alcances. Pesetas.	Por resultarias mayor alcance despues de realizado su abonate. Pesetas.
Soldado	Josquin Garcia Puente	Torrestio	La Mejía	Murias de Paredes	"	21 27
"	Juan Pernas Otero	Castero	Carbon Lugo	Vivero	"	50 39
"	Juan Diaz Gonzalez	Santa Maria de Tribes	Langadio	San Martin	41 30	"
"	Andrés Barredo Poncela	Paradaseca	Paradaseca	Villafranca	"	14 53
"	Justo Prieto Fernandez	Combarros	Pradorrey	Astorga	"	71 23
"	Pablo Garcia Garcia	Marsan	Marsan	idem	"	18 89
"	Juan Rebaque Viforcos	Astorga	Astorga	idem	"	18 19
"	Manuel Rebaque Viforcos	idem	idem	idem	"	14 80
"	Manuel Saotin Lopez	Soto Parada	Villafranca	Villafranca	"	6 48
"	Pedro Nieto del Rio	Valdevida	Truchas	Astorga	"	16 40
"	Antonio Arias Carbajo	idem	idem	idem	"	18 52
Cabo 2.	Fernando Gonzalez Pollán	Murias de Somoza	Santa Colomba de Somoza	idem	"	35 63
Soldado	Andrés Garcia Alonso	Astorga	Astorga	idem	"	7 75
"	José Escudero Carbajo	Truchillas	Truchas	idem	109 81	"
"	Nicolás Fernandez Martínez	Villabispo	Otero	idem	61 14	"
"	Antonio Blas Garcia	San Felix	Quintana	idem	16 98	"
"	Tomás Martínez Fernandez	Benavides	Benavides	idem	6 25	"
"	Felipe Blanco Blanco	Lucillo	Lucillo	idem	8 72	"
"	Manuel Morán Arias	Corporales	Truchas	idem	28 82	"
"	Fruutuoso Perez Perez	Escudero	Quintana del Castillo	idem	29 79	"
"	Manuel Zamoral Rodriguez	Iruela	Truchas	idem	19 88	"
"	Francisco Roman Dominguez	Valdevida	idem	idem	17 66	"
"	José Carbajo Carbajo	Iruela	idem	idem	00 11	"
"	José Liébana Carbajo	Valdevida	idem	idem	2 37	"
"	Doroceo Alonso Arias	Corporales	idem	idem	24 69	"
"	Faustino Castro Fernandez	Vivancos	"	idem	11 75	"
"	Manuel Pollán Ramos	Murias de Somoza	Santa Colomba	idem	52 98	"
"	Manuel Criado Fernandez	Gauso	Pradorrey	idem	162 19	"
"	José Abad Rodriguez	San Justo	"	idem	47 93	"
Cabo 1.	Hermógenes Blanco Blanco	Astorga	Astorga	idem	7 30	"
Soldado	Melchor Campano Rivera	Tabuyo	Priaranza	idem	"	59 70
"	Esteban Palacio Quintana	Val de San Lorenzo	"	idem	"	29 48
"	Celestino Martínez Cabero	Corral y Villar	Valderrey	idem	"	25 98
"	José Palacios Quintana	Val de San Roman	"	idem	"	68 85
"	Manuel Gallego Salvadores	Castrillo	"	idem	"	28 01
"	Narciso Suarez Agundo	Villanuriel	Quintana	idem	"	41 89
"	Tomás Santos Rodriguez	Truchillas	Truchas	idem	"	26 54
"	Pedro Viena Salvador	Gavilanes	Turcia	idem	"	46 47
"	Antonio Alvarez Guerra	Mora	Villares de Orbigo	idem	"	39 47
"	Bernabé del Rio Alonso	Basos	Valderrey	idem	"	14 88
"	Francisco Alonso Losada	Borrenes	Truchas	idem	"	19 49
"	Torbio Fernandez Serrano	Escudero	Quintana del Castillo	idem	"	17 34
"	Venancio Alvarez Prieto	Quintanilla	Benavides	idem	"	12 89
"	Benito Dominguez Cabero	Estebaner	Villarejo	idem	"	2 52
"	Vicente Garcia Gomez	Combarros	"	idem	"	1 00
"	Vicente Llamas Arias	Carrizo	"	idem	"	16 95
"	Santiago Calvo Fernandez	Brazuelo	Pradorrey	idem	"	9 37
"	Venancio Fernandez Comex	Llamas de la Rivera	"	idem	"	22 35
"	Miguel Megas Arias	Milla del Rio	Carrizo	idem	"	17 83
"	Nicolás Fernandez Gonzalez	Carrizo	idem	idem	"	35 14
"	Pedro Rodriguez Mendafia	Lugunas	Val de San Lorenzo	idem	"	16 71
"	Pablo Fuertes Palomo	Quintanilla	Llanes	idem	"	14 07
"	Manuel Rodriguez Perez	Val de S. Lorenzo	"	idem	"	34 10
"	Manuel Alonso Blas	Laguna	Val de San Lorenzo	idem	"	26 16
"	Matias Garcia Valasco	San Roman	Llamas de la Rivera	idem	"	12 62
"	José Arias Martinez	San Millan	Carrizo	idem	"	21 89
"	Josquin Alvarez	Santibañez	Villar de Orbigo	idem	"	48 57
"	Lorenzo Garcia Alvarez	Carrizo	Carrizo	idem	"	5 46
"	Lorenzo Palaz Perez	Carrizo	idem	idem	"	20 40
"	José Marcos Martinez	idem	idem	idem	"	11 27
"	Francisco Alvarez Fernandez	Santa Maria de Llamas	Llamas de la Rivera	idem	"	14 55
"	Francisco Abajo de Abajo	Priaranza de la Valduerna	"	idem	"	17 89
"	Gerónimo Abajo Abajo	Tabuyo	Priaranza de la Valduerna	idem	"	24 80
"	Froilán Megas Villar	La Milla del Rio	Carrizo	idem	"	44 54
"	Esteban de Viejo Quintana	Val de S. Roman	Val de San Lorenzo	idem	"	28 28
"	Eugenio Gonzalez Lorenzo	Santa Marta	"	idem	"	10 48
"	Fernando Alvarez Feijo	Astorga	Astorga	idem	"	15 07
"	Lázaro Herrero Torres	Valveda	Pradorrey	idem	"	28 70
"	Pedro Ramos Ramos	Barrios	Villagaton	idem	"	1 73
"	Lorenzo Castrillo Fernandez	Estebaner	Villarejo	idem	"	13 25
"	Matias Pernas Vidal	idem	idem	idem	"	8 50
"	Lorenzo Garcia Carro	Combarros	Pradorrey	idem	"	3 45

Clases.	NOMBRES.	Pueblos.	Ayuntamientos.	Juzgados.	ALCANZAN	
					Por no haber realizado sus alcances.	Por resultarles mayor alcance después de realizado su abonará.
					Perros.	Peretas.
Soldado	José González Castriello	Astorga	Astorga	Astorga		55 21
"	José González Fernández	Villameca	Quintana del Castillo	idem		10 53
"	Antonio Fernández de la Iglesia	Astorga	Astorga	idem		23 38
"	Agustín de la Fuente Criado	Quintanilla	Priaranza	idem		9 31
"	Cipriano Arca Rubio	Tabuyo	idem	idem		9 98
"	Bernardo Díez Álvarez	Llamas de la Rivera	idem	idem		20 29
"	Diego Marcos Vaca	Santa María del Rey	idem	idem		34 30
"	Francisco Gutiérrez Fernández	Sucros	Villamejil	idem		28 05
"	Pedro Martínez Moran	Morales	Santiago Millas	idem		24 29
"	Andrés Santín García	Villafranca	Villafranca	Villafranca		9 10
"	Vicente Domínguez Escudero	Villadepalos	Carracedo	idem		20 "
"	Ramón González Sánchez	Carracedo	idem	idem		8 13
"	José González Santín	Mober	Villafranca	idem		2 48
"	Nicolás Pérez López	Camponaraya	idem	idem		20 60
"	Manuel Galván	Paradela	idem	idem		15 87
"	Juan López Rodríguez	Villafranca	idem	idem		24 34
"	Julian Fernández Grange	idem	idem	idem		19 54
"	Manuel Quiroga	Ferreira blanca	Puente Domingo	idem		17 62
"	Vicente Quiroga López	Villafranca	Villafranca	idem		26 05
"	Gerónimo González Fernández	Burbia	Valle de Fiolelado	idem		62 34
"	Pedro de la Jara Martínez	Otero	Villadecanes	idem		43 63
"	Juan Santín Zamora	Pereja	idem	idem		23 50
"	Manuel Gutiérrez Lorenzo	Solero	Paradacilla	idem		38 50
"	Francisco Gallardo González	Lama	Falova	idem	69 16	"
"	Félix Alonso Rodríguez	Vega Esenadero	idem	idem	46 66	"
"	Miguel Gómez González	Sotelo	Paradaseca	idem	60 55	"
"	Antonio Gallego Rospo	Paradaseca	idem	idem	58 06	"
"	Domingo García González	Villasinda	Vega de Valcarce	idem	72 20	"
"	José López Rodríguez	Villafranca	Villafranca	idem	88 73	"
"	Domingo Iglesias García	San Jacinto	Vega de Valcarce	idem		33 25
"	Telesforo González Salgado	Burbia	Valle de Fiolelado	idem		17 37
"	Juan Fernández Castro	San Fidoaso	Vega de Valcarce	idem		63 54
"	José Nuñez Taboaza	Las Triguerañas	idem	idem		59 69
"	Juan López Gallego	Trabadelo	Villafranca	idem		59 48
"	Andrés Aseño Balbuena	Villafranca	idem	idem		39 49
"	Angel Boyanes	idem	idem	idem		42 64
"	Salvador García Iglesias	San Francisco	Vega de Valcarce	idem		18 30
"	Celestino Ponceda González	Tejera	Paradaseca	idem		20 28
"	Francisco Rodríguez Blanco	Bembibre	Bembibre	Ponferrada		28 95
"	Rafael Fernández Prada	Santalla	Priaranza del Bierzo	idem		20 18
"	Juan Oviedo	Benzoza	Sigüesa	idem		19 75
"	Diego Alonso Pérez	San Cristóbal	Los Barrios de Salas	idem	28 88	"
"	Valentín Martínez Balta	Lombillo	idem	idem	19 32	"
"	Juan Álvarez Castellano	Manllana	Castropodame	idem	17 01	" 16
"	Angel Álvarez Acebo	Carracedo	idem	idem		"
"	Manuel Hidalgo Martínez	Odollo	Castriello	idem	52 83	"
"	Roque Barrada Navin	Lombillo	Los Barrios de Luna	idem	15 94	"
"	Juan Velasco Fernández	Rodanillo	Bembibre	idem	52 41	"
"	Pedro Ferrero Arias	Santa Cruz de Vialas	idem	idem	62 12	"
"	José Marqués del Puerto	Cabañas Raras	idem	idem		30 20
"	Manuel Pacios López	Priaranza	idem	idem		24 68
"	José Fernández López	Santibañez	Bembibre	idem		9 68
"	Manuel Luna Cortés	Campo	Ponferrada	idem		56 45
"	Agustín Flores Ballesteros	Acebo	Molinaseca	idem		20 44
"	Felipe Gutiérrez Álvarez	Matachana	Castropodame	idem		3 65
"	Felipe Carro García	Sosas	Villablino	Murias de Paredes		61 39
"	Juan García González	Villadepalos	Vegarizencia	idem		61 09
"	Pío Vega Fernández	Villadecanes	idem	idem	78 70	"
"	Francisco Río Cabrios	San Miguel	Villablino	idem	76 28	"
"	Cipriano Fernández González	Vega de los Viejos	Cabrillanes	idem	67 54	"
"	Baldemero Díez Riesco	Las Cuetas	idem	idem		40 44
"	Primitivo Colado García	Quintanilla	idem	idem		5 63
"	Segundo Fidalgo	Villasecino	La Mojón	idem		49 08
"	Aquilino González Pérez	Peñalba	Cabrillanes	idem		52 53
"	Ulpiano González Merollo	Dasal	Dasal	idem		7 18
"	Lorenzo Santos Martínez	Tahona	Tahona	idem		1 58
"	Antonio Carro García	Losal	Losal	idem		17 50
"	Dionisio Rodríguez Voces	Chana	Chana	idem		18 42
"	Francisco González Blanco	Villablino	Villablino	idem		13 17
"	Gregorio Lama Lama	Villablino	Villablino	idem		14 23
"	Félix Rubanal Galván	Andarrazo	Andarrazo	idem		17 28
"	Gregorio Gómez García	Cabañas	Cabañas	idem		39 12
"	Celestino Panales Gómez	Tejera	Tejera	idem		33 10

Valladolid 7 de Junio de 1880.—El T. C., Comandante segundo Jefe, Carlos Torrejón.—V.º B.º—El C., T. C. primer Jefe, Gátino.

ANUNCIOS

DON EMILIO ALVARADO
MÉDICO OCULISTA DE VALLADOLID.

Permanecerá en León desde el 10 de Julio al 10 de Agosto. Fonda del Noroeste, plazuela de Santo Domingo, núm. 8. Los pobres de solemnidad serán ope-

dos y asistidos gratuitamente; siempre que acrediten su pobreza con certificado del Sr. Cura párroco y Alcalde del pueblo donde residan. 0-10

LIBRO DE LAS LEYES MUNICIPAL Y PROVINCIAL
de 2 de Octubre de 1877, reproducción de las de 20 de Agosto de 1870, con las reformas introducidas por la de 16 de Diciem-

bre de 1876, concordadas todas ellas entre sí, y extractado su contenido al margen de los artículos, con multitud de citas y notas, unas de las variantes que han sufrido, y otras de más de 600 Resoluciones ministeriales y Sentencias del Tribunal Supremo desde el año 1870, relativas al texto hoy vigente de las citadas leyes.—Edición de Junio de 1880.—Su coste 8 rs., en la imprenta y librería de este Botrín.

Se hallan de venta en la imprenta de este Botrín los estados semanales de defunciones y nacimientos para la formación de la estadística demográfica-sanitaria, que los Ayuntamientos tienen que remitir al Gobierno de provincia y á las cabezas de partido.

Imprenta de Garzo é hijos.